Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2026 16:10:17 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0066-2026-DP/PAD

Lima, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El documento con Ingreso N° 2026-015320-LIMA de fecha 17 de agosto de 2026 presentado por la señora Ana Lisbeth Arévalo García, el Memorando N° 109-2026-DP/ACSGO de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, el Memorando N° 2058-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0615-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establecen disposiciones relativas a designación de un cargo de confianza bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0080-2026/DP se designó a la señora Ana Lisbeth Arévalo García en el cargo de confianza de Asesor I de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 285, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 03 de agosto de 2026;

Que, posteriormente, a través del documento con Ingreso N° 2026-015320-LIMA de fecha 17 de agosto de 2026, la señora Ana Lisbeth Arévalo García presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al citado artículo, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 16:04:38 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:39:31 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:30:22 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2026 16:10:17 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 2058-2026-DP/OGRH, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 109-2026-DP/ACSGO, ambos de fecha 19 de agosto de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"(…) elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se acepte la renuncia de la señora Ana Lisbeth Arévalo García al cargo de Asesor I de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, para la cual fue designada mediante la Resolución Administrativa N.° 0080-2026/DP. (…)* [y] *sea emitido con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2026, fecha en la que surtirá efectos la aceptación de la renuncia, siendo dicho día el último en que la citada servidora ejerció el cargo (…)"*;

Que, con el Informe N° 0615-2026-DP/OGAJ, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se acepte la renuncia de la señora Ana Lisbeth Arévalo García al cargo de confianza de Asesor I de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0080-2026/DP, siendo su último día de labores, con eficacia anticipada, el 17 de agosto de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de formalizar la aceptación de las renuncias de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 16:04:38 -05:00

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:39:31 -05:00

Artículo Primero. - ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia de la señora **Ana Lisbeth ARÉVALO GARCÍA** al cargo de confianza de Asesor I de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesto a través de la Resolución Administrativa N° 0080-2026/DP, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo su último día de labores el 17 de agosto de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:30:22 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2026 16:10:17 -05:00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 16:04:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:39:31 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:30:22 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2026 16:10:17 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0177 7802 7979 1700

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 16:04:38 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:39:31 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2026 15:30:22 -05:00